

Acta ord. 21-2020
21 de julio del 2020

Acta Sesión Ordinaria

Nº21-2020

Acta de Sesión Ordinaria Nº21-2020, celebrada el día 21 de julio del 2020, en Sala de Sesiones del Concejo Municipal Distrito de Lepanto al ser las 5:13 p.m De ese día con la presencia de los señores:

Luz Elena Chavarria Salazar Argentina del Roció Gutiérrez Toruño Nefalí Brenes Castro José Luis Juárez Madrigal Aliyuri Castro Villalobos Allan Manuel Barrios Mora	Presidente Municipal Concejal Propietaria Concejal Propietario Asume la propiedad en ausencia del señor Gerardo Obando Rodríguez. Concejal Propietaria Concejal Suplente.
AUSENTES	
Gerardo Obando Rodríguez Marianela Reyes Quirós Edward Arturo Berrocal Abarca Freddy Fernández Morales	Concejal Propietario Concejal Suplente Concejal Suplente, Renuncio Síndico Suplente

La asistencia de la secretaria del Concejo Municipal, katty Montero Arce.

COMPROBACION DEL QUORUM

LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.

CAPITULO I. ORACION

Oración del Munícipe.

A ti Dios Altísimo que miras hasta lo más íntimo de nuestro ser, imploramos nosotros los Munícipes, sabiduría y discernimiento a la hora de aceptar, denegar un proyecto o moción, que no sea el poder y el egoísmo que tomen nuestro sentir, sino el amor y el deseo de hacer prosperar nuestro pueblo.

Todo esto de lo pedimos en tu nombre por ti Jesús que limpiaste nuestro pecados con tu divina sangre.

Padre Nuestro.....

CAPITULO II. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Sesión Ordinaria Nº 19-2020, celebrada el día 14 de julio del 2020

Sesión Extraordinaria Nº 20-2020, celebrada el día 17 de julio del 2020

CAPITULO III. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL, ARTICULO

ARTICULO IV. INFORME DEL INTENDENTE MUNICIPAL, LA SEGUNDA Y LA CUARTA SEMANA DE CADA MES.

CAPITULO V. AUDIENCIA

CAPITULO VI. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

CAPITULO VII. NOMBRAMIENTO DE COMISION

Acta ord. 21-2020

21 de julio del 2020

CAPITULO VIII ASUNTOS VARIOS

CAPITULO IX INFORME DE PRESIDENTE.

CAPITULO X MOCIONES

CAPITULO XI ACUERDOS

CAPITULO XII CIERRE DE SESION.

.....
COMPROBACION DEL QUORUM Y APROBACION DE LA AGENDA.

La señora Presidenta Luz Elena Chavarría Salazar, realiza la comprobación del quorum, esta es aprobada con cinco votos. Al mismo tiempo se realiza la aprobación de la agenda esta es aprobada con cinco votos. Indica que la lectura del código municipal se dejara para el final.

CAPITULO I. ORACION.

La señora Katty Montero Arce, realiza la oración de ese día.

CAPITULO II. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

La señora presidenta brinda cinco minutos para analizar el acta y someterla a votación.

La señora Presidenta somete a votación el Acta Ordinaria N° 19-2020, celebrada el día 14 de junio del 2020. Esta es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación el Acta ext. Ordinaria N° 20-2020, celebrada el día 17 de julio del 2020 esta es aprobada con cinco votos. Ambas fueron votadas por Luz Elena Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, asume la propiedad José Luis Juárez Madrigal, en ausencia de Gerardo Obando Rodríguez y Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Propietarios (as).

CAPITULO III. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL ARTICULO

No se lee, indica la señora Presidenta que si da tiempo se deja para el final de los puntos, pero se verá la ley de los Concejales de Distritos.

ARTICULO IV. INFORME DEL INTENDENTE MUNICIPAL, LA SEGUNDA Y LA CUARTA SEMANA DE CADA MES.

Sr Intendente Municipal, ingresa a las 5:30 p.m

Brinda el siguiente informe.

Sr Intendente Municipal:

1-Se refiere a los casos de entrega de diarios que no se ha autorizado por una segunda entrega, se refiere a los negocios que tienen un mes de cerrados, hoy tuve reunión con el doctor del Ministerio de Salud, y nos explica la situación actual.

2-Se refiere a la venta callejera donde venden sin las licencias.

3-Mañana tengo reunión con la vice Presidencia de la Republica.

4- Hemos trabajado en el asunto del Gimnasio con la Asociación.

Sr Neftalí Brenes pregunta a don Francisco Rodríguez, sobre los diarios se van perdiendo. Yo no sé si están esperando una orden para entregar diarios o que lo repartan.

Acta ord. 21-2020

21 de julio del 2020

Sr Intendente Municipal, responde, si saben de algún caso, nos dicen, estamos valorando para ver a cuales personas se le pueden dar, si se le están entregando diarios, hay gente que la está pasando mal.

Sr Allan Barrios, comenta en el caso de la Isla se está sembrando arroz por que la cosa esta crítica y va a estar más. En los grupos de whatsapp comentamos esto, las islas se ha impactado, el gobierno le ha ayudado a la gente.

Sra. Luz Elena Chavarría comenta, sobre la guerra que se va a venir de los diferentes sectores, sobre la situación económica.

Sr Allan Barrios indica que el MAG está repartiendo semillas.

Continúa el informe

5- De parte de la Vice Intendencia se está reuniendo con las Asociaciones de Desarrollo para organizar con personas que quieran sembrar.

Sra. Luz Elena Chavarría, hace recomendación de abrir en la página, para que se organice en ayudar a la gente para vender.

Sra. Aliyure Castro recomienda que se brinde ese servicio a la gente.

Sr Intendente Municipal manifiesta que se quiere tomar esa propuesta, se necesita más apertura, y hacer ferias a nivel Municipal.

6-En la reunión que tuve con el Consejo Territorial, vi un proyecto que presentaron de adoquinado en toda Isla de Venado. Yo les decía que se le debe de priorizar, primero a lo que es un acceso a la Isla de Venado. Hemos estado trabajando estudio para hacerlo en la Penca y se tiene otro para Isla de Venado. La Isla lo que deben de ir trabajando es en un en un proyecto prioritario.

Sr Allan Barrios responde, ese proyecto lo Presento Frank Huertas, pero tiene que ser prioridad la comida y el acceso, la salud de la gente. Como ese adoquín no tiene prioridad. .

CAPITULO V. AUDIENCIA

No hay.

CAPITULO VI. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

Inciso a.

Se recibe documento PSCT-129-2020, enviado al Concejo Municipal y a la Intendencia Municipal, enviado por el Lic. Jorge Perez Villarreal, Coordinador Procesos de Servicios Ciudadanos y Tributarios. Que dice así: **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO, ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, Resolución Número ATPSCT-001-2020**, Jicaral, a las *nueve horas del día quince de julio del año dos mil veinte. Esta Administración Tributaria Municipal procede a realizar la revisión de los intereses moratorios que el Concejo Municipal de Distrito Lepanto cobra a los contribuyentes por el pago efectuado fuera del término establecido.*

RESULTANDO:

UNICO: Para lo que interesa el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios indica lo siguiente: ***“Mediante resolución, la Administración Tributaria fijará la tasa del interés, la cual deberá ser equivalente al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y, en ningún caso, no podrá exceder en más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica. Dicha resolución deberá hacerse cada seis meses por lo menos”***. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del Código Municipal Vigente y artículo 22 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el atraso en los pagos de tributos municipales generará intereses, que se regirán por lo establecido en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

CONSIDERANDO:

Primero: Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios el pago efectuado fuera del término produce la obligación de pagar un interés, junto al tributo adecuado.

Segundo: Los intereses establecidos en el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios se sustentan mediante resolución emitida por la Administración Tributaria que fijará el interés, tomando en cuenta el promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y, en ningún caso, podrá exceder en más de diez puntos de la tasa básica pasiva por el Banco Central de Costa Rica.

Tercero: Que de acuerdo a los numerales 78 del Código Municipal Vigente y 22 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la falta de cancelación oportuna y atraso en el pago, generará multas e intereses, que se regirán por lo establecido en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Cuarto: Que, revisado el sistema tributario denominado SIM, el Concejo Municipal de Distrito Lepanto cobra por concepto de intereses moratorios al 30 de junio del 2020, en servicios e impuesto sobre patentes el 9.96% anual y en el impuesto sobre bienes inmuebles el 10% anual.

Quinto: Que, según la información suministrada por el Banco Central de Costa Rica en su página web oficial, la Tasa Básica Pasiva (TBP) al 30 de junio del 2020 es de un 3.95%.

Sexto: Que, según la información suministrada por el Banco Central de Costa Rica en su página web oficial, el promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial al 30 de junio del año 2020, es del 7.40%.

Séptimo: Queda acreditado para la resolución de este asunto que el Concejo Municipal de Distrito Lepanto tiene la potestad de generar intereses moratorios en aquellos contribuyentes cuyos pagos por concepto de tributos municipales se efectúen fuera del término de ley, así establecidos en el artículo 78 del Código Municipal, artículo 22 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Igualmente, esta norma regula

Acta ord. 21-2020

21 de julio del 2020

la obligación que tiene la Administración Tributaria, de revisar por lo menos dos veces al año la tasa que se cobra para este fin.

Si se considera que, al 30 de junio del 2020, la tasa básica pasiva promedio emitida por el Banco Central de Costa Rica es de un 3,95% y los intereses no pueden sobrepasar los diez puntos sobre dicha tasa básica; tenemos que la Administración Municipal lo que está facultada para cobrar por intereses moratorios es un 7.40% anual que corresponde al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y actualmente estamos cobrando en servicios e impuesto sobre patentes el 9.96% anual y en el impuesto sobre bienes inmuebles el 10% anual.

POR TANTO:

Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con el artículo 78 del Código Municipal, artículo 22 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, esta Administración Tributaria en el ejercicio de sus facultades resuelve, readecuar la tasa de interés moratorio cuando se efectúe el pago de tributos fuera de término de la obligación en un 7.40% anual para el segundo semestre del año 2020. Notifíquese y publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **Una vez analizada el Concejo Municipal de Distrito toma acuerdo**

Inciso b.

Se recibe carta enviada de Alexander Sánchez Chavarría, Encargado del Programa de Prevención Protección y Control SINAC, Subregional Jicaral, donde brinda informe de denuncia número 21638-2020, ubicado en la Ceiba en la quebrada de Caña Blancal, se refiere a una denuncia de un hombre llamada Blas, que le pagan los vecinos de la Ceiba, para depositar basura doméstica en la calle publica y a la orilla de la quebrada Caña Blancal. **Una vez analizada el Concejo Municipal de Distrito toma acuerdo.**

Inciso c.

Se recibe transcripción de acuerdo enviado por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera en sesión ordinaria 18-2020, donde apoya el acuerdo tomado por la Municipalidad de San Isidro de Heredia, la cual consta en el acta 41-2020, rotunda oposición de la propuesta del Presidente de la Republica. **Una vez analizado el Concejo Municipal de Distrito toma acuerdo de darlo por conocido.**

Inciso d.

Se recibe oficio TRA-0306-20-SCM, de la Municipalidad de Perez Zeledón, la cual fue vista en la sesión ordinaria 11-2020, donde indica asunto: aprobación de moción rechazo al Proyecto de Ley n° 22.081, LEY DE REDUCCION DE JORNADAS EN SECTOR PUBLICO. **Una vez analizado el Concejo Municipal de Distrito toma acuerdo de darlo por conocido.**

Inciso e.

Se recibe carta de los vecinos de la Isla de Venado, donde dice así:

Acta ord. 21-2020

21 de julio del 2020

(....de parte de los pobladores de Isla de Venado, la presente es para informales de la grave situación que se está presentando en nuestra comunidad, por el motivo de la venta ilegal de tierras del estado a personas de lugares de la meseta central. Además de la gran deforestación que se está dando en diferentes lugares de la isla, lo cual ha ocasionado un daño grave a la flora y la fauna, debido a esta situación hay conflictos entre los mismos pobladores, donde hay amenazas hasta de muerte, por el motivo de que alegan de que las payas son propiedad de ellos donde abemos que las playas son públicas, por otro parte las personas han cerrado con cerca de alambre de púas obstruyendo el paso libre de los mismos pobladores de la isla, el MINAE ha realizado varias visitas a la comunidad y no han hecho nada al respecto, por lo cual les solicitamos de manera urgente una intervención fuerte en nuestra isla para poder controlar esta situación que estamos viviendo y no queremos que pase algo grave por pleitos de tierras que son del estado...) **Una vez analizado el Concejo Municipal de Distrito toma acuerdo.**

Se hace un receso, se somete a votación, este es aprobado con cinco votos.

Se reinicia.

Inciso f.

Se recibe oficio MP-DAI-227-07-2020, por la auditora Interna el señor Gioconda Oviedo Chavarría, ASUNTO. RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME MP-DAI-082-03-2020. DICE ASI: (.... Atención a lo acordado en la sesión Ordinaria n° 10-2020, celebrada el día 9 de junio del 2020, donde se solicita ampliación del informe MP-DAI-082-03-2020, sobre la atención denuncia trasladada por la Procuraduría de la Ética, en relación a una supuesta exoneración irregular del pago de bienes inmuebles al propietario de la Urbanización en el Distrito de Lepanto. Documento que consta en expediente de actas. **Una vez analizado el Concejo Municipal de Distrito toma acuerdo.**

Inciso g.

Se recibe Oficio PSCT-136-2020 firmado por el Lic. Jorge Perez Villarreal Coordinador Proceso de Servicios Ciudadanos y Tributarios. Adjunta Expediente 20-010656-0007-CO, Resolución 2020013377 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Documento que consta en expediente de actas.(Exp: 20-010656-0007-CO Res. N° 2020013377 SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas quince minutos del diecisiete de julio de dos mil veinte. Recurso de amparo que se tramita en expediente número 20-010656-0007- CO, interpuesto por JORGE ALFREDO PÉREZ VILLARREAL, cédula de identidad 0602910565, contra el CONCEJO DE DISTRITO DE LEPANTO. Resultando 1. Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala el 15 de junio de 2020, la parte recurrente interpone recurso de amparo

Acta ord. 21-2020

21 de julio del 2020

contra el Concejo de Distrito de Lepanto, y manifiesta que desde el 3 de mayo de 2017 labora como coordinador del Departamento de Servicios Ciudadanos y Tributarios, como subordinado directo del intendente recurrido. Indica que por oficio No. PSCT-077-2020 de fecha 27 de mayo de 2020, dirigido a los recurridos y aportado al concejo recurrido el 28 de mayo siguiente (aportado como prueba), solicitó la siguiente información: "los comprobantes de pago de las quincenas de los meses de abril y mayo del año 2020". Reclama que, a la fecha de interposición del recurso, no se le había contestado la gestión, ni brindado acceso a la información de su interés. Estima que lo anterior es violatorio de sus derechos fundamentales. Solicita que se declare con lugar el recurso, con las consecuencias de ley. 2. Informa bajo juramento José Francisco Rodríguez Johnson, en su condición de Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, que la Encargada de recursos humanos es una servidora que, debido a la enorme necesidad de atender todos los servicios municipales, ésta se reparte su tiempo) **Una vez analizado el Concejo Municipal de Distrito toma acuerdo.**

Se hace un receso aprobado con cinco votos.

Reanuda.

Inciso h.

Se recibe oficio DPD-ZMT-435-2020, enviado por Luis Gmo. Miranda Aguilar, Coordinador Unidad Inspección ZMT, y Antonio de Jesús Farah Matarrita, Jefe Planeamiento Turístico. Donde solicita la lista de concesionarios en Zona marítima Terrestre, donde existe un compromiso expreso, expreso por parte de estos dentro del contratos de concesión. **Una vez analizado el Concejo Municipal de Distrito toma acuerdo**

Inciso i.

Se recibe oficio DREPE-CDJD-n°792020, enviado por Aurora Juárez Zúñiga, Directora del SINDEA, con el VB del Supervisor MSc Juan Antonio Quirós Campos, donde presenta terna. **Una vez analizado el Concejo Municipal de Distrito toma acuerdo de darlo por conocido en vista que se procedió a hablar con el supervisor y e le indico que se corrigiera la terna.**

Inciso j.

Se procede a leer documento denominado RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, IMP-018-2020 enviada por el señor José Francisco Rodríguez, Intendente Municipal, dice así: (Jícaral, 20 de julio del 2020. Señores: Concejo Municipal de Distrito Lepanto, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, IMP-018-2020, Jícaral, Puntarenas, al ser las once horas del veinte de julio del año dos mil veinte, la Intendencia Municipal del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, RESUELVE:

RESULTANDO, Único: El objetivo de esta contratación es para la contratación de servicios de un vehículo, chofer y ayudantes encargado de realizar la recolección y

Acta ord. 21-2020

21 de julio del 2020

transporte de los residuos sólidos en el Distrito de Lepanto, según la ruta y horario establecido por la Administración, esto debido a que en el contrato vigente está próximo a concluir y al ser un servicio esencial los habitantes del Distrito deben de poseerlo, evitando la propagación de enfermedades y continuar fomentado la sana practica de recolección de residuos sólidos en los habitantes de nuestro distrito.

CONSIDERANDO. Primero: El día 20 de mayo de los corrientes se realiza invitación a los proveedores mediante publicación en el diario oficial la Gaceta para participar en la Licitación Publica N°2020LN-000001-CP denominada: “contratación de empresa para el alquiler de un vehículo Recolector, modalidad entrega según Demanda año 2020”.

Segundo: Luego de cerrado el período para la recepción de ofertas se presentaron las siguientes ofertas a concurso según el siguiente orden de ingreso:

Nº	PROVEEDOR	OFERTA ECONOMICA
1	Lumar Investment S.A.	€57.500,00 Ton.
2	Consortio Almorental S.R.L- MTS Multiservicos de Costa Rica S.A.	€43.993,90 Ton.

Tercero: Luego de analizadas las ofertas, el encargado de Proveeduría del Concejo Municipal de Distrito Lepanto emite la Recomendación No 016-2020 denominada: “contratación de empresa para el alquiler de un vehículo Recolector, modalidad entrega según Demanda año 2020”, Licitación Publica N°2020LN-000001-CP, [que indica lo siguiente: De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría del Concejo Municipal de Distrito Lepanto

RESUELVE:

Criterio

Técnico: Empresa ofertante:

1. Consortio Almorental S.R.L- MTS Multiservicos de Costa Rica S.A.

El oferente, No cumple con los requisitos de admisibilidad mínimos descritos en el cartel de licitación objeto de éste contrato por lo cual se declara como oferta INADMISIBLE para este concurso.

Nota: De conformidad con los elementos de evaluación, la oferta que se ajusta a los intereses de la Administración es la presentada por Consortio

Acta ord. 21-2020**21 de julio del 2020**

Almorental S.R.L- MTS Multiservicios de Costa Rica S.A. no será participe del sistema de evaluación de este concurso, debido a que no presenta la documentación mínima solicitada como requisito de participan en esta contratación.

Oferente	Establecido pliego cartelario	No cumple
Consortio Almorental S.R.L- MTS Multiservicios de Costa Rica S.A.	El oferente físico o jurídico deberá de presentar certificación que acrediten la aprobación para la gestión total o parcial de residuos y estar registrado ante el Ministerio de Salud y cumplir los requisitos que establezca el reglamento respectivo, así como cualquier otra legislación ambiental, de salud y social pertinente.	X

2. Lumar Investment S.A.

El oferente, cumple con los requisitos de admisibilidad descritos en el cartel de licitación objeto de éste contrato.

Nota: De conformidad con los elementos de evaluación, la oferta que se ajusta a los intereses de la Administración es la presentada por Lumar Investment S.A. con una calificación de un 90%.

Requisito	Asignación de Puntos	Formula de Precio
1. Año de modelo del equipo ofertado en alquiler para el servicio (vehículo recolector ofrecido)	Año 2017: 5% Año 2018:10% Año 2019 o más reciente: 15%	
2. Precio:	85%	
Total	100 %	

Año del vehículo en la oferta	2017	5%
Precio	57500	x 85 85
	57500	
Total puntos		90

Se evaluará de forma inversamente proporcional, al menor precio se le dará el mayor puntaje, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos a obtener} = \frac{\text{Oferta de menor precio} \times 85 \text{ puntos}}{\text{Oferta a evaluar}}$$

La empresa Lumar Investments S.A. tiene un puntaje de **90%** en el sistema de evaluación de oferta.

Acta ord. 21-2020

21 de julio del 2020

Revisando el expediente administrativo de la contratación se determina que se siguieron los procedimientos y regulaciones estipuladas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento

POR TANTO ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL RESUELVE:

Amparado en la Ley de Contratación Administrativa Vigente y su Reglamento se resuelve acoger en todos sus extremos la recomendación emitida por el Proveedor Municipal del Concejo Municipal de Distrito Lepanto y se adjudica la la Licitación Publica N°2020LN-000001-CP denominada: “contratación de empresa para el alquiler de un vehículo Recolector, modalidad entrega según Demanda año 2020”, de la siguiente manera:

Adjudicar a favor de la empresa Lumar Investment S.A. cedula jurídica No. 3-101-372566, por un monto de ₡57.500,00 (cincuenta y siete mil quinientos colones exactos), por tonelada en el servicio de recolección y transporte.

Su oferta se encuentra en los rangos del presupuesto estimado por la Administración, de conformidad con el cartel de licitación.

Su evaluación es de un 90% en precio, de conformidad con los elementos de evaluación, y su oferta se ajusta a los intereses de la Administración. Notifíquese a los oferentes.) **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo.**

Inciso k

Se procede a leer documento denominado RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, IMP-018-2020 enviada por el señor José Francisco Rodríguez, Intendente Municipal, dice así: (Jícaral, 20 de julio del 2020. Señores: Concejo Municipal de Distrito Lepanto, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, IMP-019-2020, Jícaral, Puntarenas, al ser las 12:30 horas/minutos del veinte de julio del año dos mil veinte, la Intendencia Municipal del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, RESUELVE:

RESULTANDO.

Único: El objetivo de esta contratación es para la contratación de servicios tratamiento y disposición final de los residuos sólidos en el Distrito de Lepanto, según los residuos sólidos recolectados en la ruta y horario establecido además de las campañas de reciclaje y cualquier actividad dispuesta por la Administración, esto debido a que en el contrato vigente está próximo a concluir y al ser un servicio esencial los habitantes del Distrito deben de poseerlo, evitando la propagación de enfermedades y continuar fomentado la sana practica de

Acta ord. 21-2020

21 de julio del 2020

desechar los residuos sólidos en los habitantes de nuestro distrito mediante prácticas sanas e indicadas.

CONSIDERANDO

Primero: El día 20 de mayo de los corrientes se realiza invitación a los proveedores mediante publicación en el diario oficial la Gaceta para participar en la Licitación Publica N°2020LN-000002-CP denominada: “contratación para la disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial (no tradicionales) generados en el distrito de Lepanto, modalidad entrega según Demanda año 2020”.

Segundo: Luego de cerrado el período para la recepción de ofertas se presentó como única oferta a este concurso:

Nº	PROVEEDOR	OFERTA ECONOMICA
1	Manejo Integral Tecnoambiente S.A.	¢12.500,00 Ton.

Tercero: Luego de analizadas las ofertas, el encargado de Proveeduría del Concejo Municipal de Distrito Lepanto emite la Recomendación No 017-2020 denominada: “contratación para la disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial (no tradicionales) generados en el distrito de Lepanto, modalidad entrega según Demanda año 2020”, Licitación Publica N°2020LN-000002-CP, |que indica lo siguiente: De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría del Concejo Municipal de Distrito Lepanto RESUELVE:

Criterio Técnico:

Empresa ofertante:

3. Manejo Integral Tecnoambiente S.A.

El oferente, cumple con los requisitos de admisibilidad descritos en el cartel de licitación objeto de éste contrato.

Nota: De conformidad con los elementos de evaluación, la oferta que se ajusta a los intereses de la Administración es la presentada por Manejo Integral Tecnoambiente S.A. con una calificación de un 100%.

Acta ord. 21-2020
21 de julio del 2020

TABLA DE EVALUACIÓN

Factor	Descripción del Factor	Puntaje
1	Precio por tonelada de residuos sólidos ordinarios recolectados, transportados, tratados y dispuestos.	55
2	Kilómetros de distancia de recorrido vial entre el lugar ofertado para el tratamiento disposición final de residuos sólidos y el edificio del Concejo Municipal de distrito Lepanto.	40
4	Certificación Ambiental	5
	Total	100

$$\text{Precio de oferta } 12500 \frac{12500}{12500} \times 55 = 55$$

$$\text{KM del Lugar ofertado } 127 \text{ km} \frac{127}{127} \times 40 = 40$$

$$\text{Certificación } \text{Si} \quad 5 \quad \underline{5}$$

$$\text{Total de puntos de oferta } \underline{100}$$

$$\text{Precio: } \frac{\text{Monto menor de la oferta base}}{\text{Monto de la oferta a evaluar}} \times 55\%$$

Revisando el expediente administrativo de la contratación se determina que se siguieron los procedimientos y regulaciones estipuladas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

POR TANTO ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL RESUELVE:

Amparado en la Ley de Contratación Administrativa Vigente y su Reglamento se resuelve acoger en todos sus extremos la recomendación emitida por el Proveedor Municipal del Concejo Municipal de Distrito Lepanto y se adjudica la la Licitación Publica N°2020LN-000002-CP denominada: “contratación para la disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial (no tradicionales) generados en el distrito de Lepanto, modalidad entrega según Demanda año 2020”, de la siguiente manera:

Adjudicar a favor de la empresa Manejo Integral Tecnoambiente S.A cedula jurídica No. 3-101-405054, por un monto de \$12.500,00 (doce mil quinientos colones exactos), por tonelada en el servicio de tratamiento y disposición final.

Su oferta se encuentra en los rangos del presupuesto estimado por la Administración, de conformidad con el cartel de licitación.

Su evaluación es de un 100% en precio, de conformidad con los elementos de evaluación, y su oferta se ajusta a los intereses de la Administración. Notifíquese a los oferentes.) Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo.

CAPITULO VII. NOMBRAMIENTO DE COMISION.

No hay.

CAPITULO VIII ASUNTOS VARIOS

Sra Aliyuri Castro, pregunta sobre el contrato de Katty .

La señora Presidenta Luz Elena Chavarría responde que es parte de lo que tengo en mi informe.

CAPITULO IX INFORME DE PRESIDENTE.

La señora Presidenta Municipal

1-Se refiere al contrato de la señora Katty Montero Arce, el abogado quedo en presentarlo pero no ha llegado, en vista que ella tiene que capacitarse el cual es muy importante, también porque aquí no hay internet y en su casa si tiene. Procedemos a tomar acuerdo. Indica a los presentes, se somete a votación tomar el acuerdo que haga teletrabajo los días miércoles 22 jueves 23 de julio del presente.

Sr Intendente Municipal, se refiere en ese tema debo de tener más a Katty , ella se pasó para acá, yo la ponía a hacer de otras cosas, no hay personal, que katty nos ayude, como lo indica el Manual de Puesto, en vista que no hay suficiente gente como son comisión, reuniones, responder, trabajos, acuerdos, contestaciones.

Sra. Luz Elena Chavarría, indica que la otra semana me vengo más temprano para darle seguimiento al contrato que se debe de hacer para que katty tenga teletrabajo, sobre ese tema, le indica a los presentes que ahora se lo vamos a dar por medio de acuerdo y le indica al señor intendente que fije lo que se le va a asignar en sus funciones.

Se somete a votación EXTENDER 15 MINUTOS MAS la sesión para terminar lo puntos que se tienen pendientes, este es APROBADO.

Al mismo tiempo quería decirles que tenía unos puntos del reglamento de Juntas para ver pero no nos dio tiempo , si les pido los lean y los dejamos para la otra semana.

Dice así:

Artículo 12.—El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.

El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. **Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.**

Artículo 13.—Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos “Ad Honorem”. Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los

Acta ord. 21-2020

21 de julio del 2020

funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen.

Artículo 14.—En el caso de escuelas unidocentes y centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13, el Director del Centro Educativo podrá solicitar la excepción correspondiente al Supervisor del Centro Educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación.

SECCIÓN III

Del nombramiento y destitución de los miembros de las Juntas

Artículo 15.—El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.

Con el propósito de atender a las comunidades educativas más alejadas y evitar la movilización de todos los miembros de la Junta hasta la Municipalidad, la Dirección Regional de Educación podrá solicitar al Concejo Municipal que valore la posibilidad de delegar el acto de juramentación en uno de sus miembros o en el Alcalde Municipal. Lo anterior con el fin de que la persona delegada se desplace a realizar la juramentación en la correspondiente comunidad educativa.

CAPITULO X MOCIONES

No hay.

CAPITULO XI ACUERDOS

Inciso a.

ACUERDO. N 1. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, **ACUERDA** con cinco votos, APROBAR dar teletrabajo a la señora Katty Montero Arce, secretaria del Concejo, los días el miércoles 22 y jueves 23 del 2020. Visto el acuerdo en todas sus partes este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se aplica el artículo 45 del código municipal, este es un acuerdo **APROBADO UNANIME**. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, asume la propiedad José Luis Juárez Madrigal, en ausencia de Gerardo Obando Rodríguez y Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Propietarios (as).

Inciso b.

ACUERDO. N 2. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto tomando en consideración oficio PSCT-129-2020, enviado al Concejo Municipal y a la Intendencia Municipal, enviado por el Lic. Jorge Perez Villarreal, Coordinador Procesos de Servicios Ciudadanos y Tributarios.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cinco votos, aprobar y acoger con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con el artículo 78 del Código Municipal, artículo 22 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, esta Administración Tributaria en el ejercicio de sus

Acta ord. 21-2020

21 de julio del 2020

facultades resuelve, readecuar la tasa de interés moratorio cuando se efectúe el pago de tributos fuera de término de la obligación en un 7.40% anual para el segundo semestre del año 2020. Notifíquese y publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, asume la propiedad José Luis Juárez Madrigal, en ausencia de Gerardo Obando Rodríguez y Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Propietarios (as).

Inciso c.

ACUERDO. N 3. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto tomando en consideración carta enviada de Alexander Sánchez Chavarría, Encargado del Programa de Prevención Protección y Control SINAC, Subregional Jicaral, donde brinda informe de denuncia número 21638-2020, ubicado en la Ceiba en la quebrada de Caña Blancal, se refiere a una denuncia de un hombre llamada Blas, que le pagan los vecinos de la Ceiba, para depositar basura doméstica en la calle publica y a la orilla de la quebrada Caña Blancal. Una vez analizada el Concejo Municipal de Distrito toma acuerdo.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cinco votos, dar pase a la Intendencia Municipal, para que se considere a la hora de realizar el Reglamento de Residuos Sólidos. Se adjunta denuncia. Notifíquese a la Intendencia Municipal. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, asume la propiedad José Luis Juárez Madrigal, en ausencia de Gerardo Obando Rodríguez y Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Propietarios (as).

Inciso d.

ACUERDO. N 4. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto tomando en consideración transcripción de acuerdo enviado por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera en sesión ordinaria 18-2020, donde apoya el acuerdo tomado por la Municipalidad de San Isidro de Heredia, la cual consta en el acta 41-2020, rotunda oposición de la propuesta del Presidente de la Republica.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cinco votos, darlo por conocido. **ACUERDO APROBADO UNANIME** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, asume la propiedad José Luis Juárez Madrigal, en ausencia de Gerardo Obando Rodríguez y Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Propietarios (as).

Inciso e.

ACUERDO. N 5. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto tomando en consideración oficio TRA-0306-20-SCM, de la Municipalidad de Perez Zeledón, la cual fue vista en la sesión ordinaria 11-2020, donde indica asunto: aprobación de moción rechazo al Proyecto de Ley n° 22.081, LEY DE REDUCCION DE JORNADAS EN SECTOR PUBLICO.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cinco votos, darlo por conocido. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan Luz Elena

Acta ord. 21-2020

21 de julio del 2020

Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, asume la propiedad José Luis Juárez Madrigal, en ausencia de Gerardo Obando Rodríguez y Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Propietarios (as).

Inciso f.

ACUERDO. N 6. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto tomando en consideración carta de los vecinos de la Isla de Venado, donde dice así:

(....de parte de los pobladores de Isla de Venado, la presente es para informales de la grave situación que se está presentando en nuestra comunidad, por el motivo de la venta ilegal de tierras del estado a personas de lugares de la meseta central. Además de la gran deforestación que se está dando en diferentes lugares de la isla, lo cual ha ocasionado un daño grave a la flora y la fauna, debido a esta situación hay conflictos entre los mismos pobladores, donde hay amenazas hasta de muerte, por el motivo de que alegan de que las payas son propiedad de ellos donde abemos que las playas son públicas, por otro parte las personas han cerrado con cerca de alambre de púas obstruyendo el paso libre de los mismos pobladores de la isla, el MINAE ha realizado varias visitas a la comunidad y no han hecho nada al respecto, por lo cual les solicitamos de manera urgente una intervención fuerte en nuestra isla para poder controlar esta situación que estamos viviendo y no queremos que pase algo grave por pleitos de tierras que son del estado...)

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cinco votos, responder a los señores de la Isla de Venado que presentaron correspondencia, indicarle que de parte de este Concejo Municipal de Distrito de esta confeccionando un reglamento de Zona Marítima Terrestre (ZMT) y lo propuesto se consideraría a la hora de hacer dicho reglamento. No indica teléfono o correo para notificar. NOTIFIQUESE a la Intendencia Municipal, para que se considere a la hora de hacer el reglamento de ZMT. Visto el acuerdo en todas sus partes este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se aplica el artículo 44 y 45 del código municipal este es **ACUERDO APROBADO UNANIME**. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, asume la propiedad José Luis Juárez Madrigal, en ausencia de Gerardo Obando Rodríguez y Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Propietarios (as).

Inciso g.

ACUERDO. N 7. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto tomando en consideración oficio MP-DAI-227-07-2020, por la auditora Interna el señor Gioconda Oviedo Chavarría, ASUNTO. RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME MP-DAI-082-03-2020. DICE ASI: (.... Atención a lo acordado en la sesión Ordinaria n° 10-2020, celebrada el día 9 de junio del 2020, donde se solicita ampliación del informe MP-DAI-082-03-2020, sobre la atención denuncia

Acta ord. 21-2020

21 de julio del 2020

trasladada por la Procuraduría de la Ética, en relación a una supuesta exoneración irregular del pago de bienes inmuebles al propietario de la Urbanización en el Distrito de Lepanto. Documento que consta en expediente de actas.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cinco votos, dar pase a la Intendencia Municipal para que conteste a Auditoria de Puntarenas y enviar una explicación sobre dicho oficio. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, asume la propiedad José Luis Juárez Madrigal, en ausencia de Gerardo Obando Rodríguez y Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Propietarios (as).

Inciso h.

ACUERDO. N 8. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto tomando en consideración Oficio PSCT-136-2020 firmado por el Lic. Jorge Perez Villarreal Coordinador Proceso de Servicios Ciudadanos y Tributarios. Adjunta Expediente 20-010656-0007-CO, Resolución 2020013377 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Documento que consta en expediente de actas.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cinco votos, darlo por conocido. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, asume la propiedad José Luis Juárez Madrigal, en ausencia de Gerardo Obando Rodríguez y Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Propietarios (as).

Se hace un receso aprobado con cinco votos.

Reanuda.

Inciso i.

ACUERDO. N 9. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto tomando en consideración oficio DPD-ZMT-435-2020, enviado por Luis Gmo. Miranda Aguilar, Coordinador Unidad Inspección ZMT, y Antonio de Jesús Farah Matarrita, Jefe Planeamiento Turístico. Donde solicita la lista de concesionarios en Zona marítima Terrestre, donde existe un compromiso expreso, expreso por parte de estos dentro del contratos de concesión.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cinco votos, responder que de parte de este concejo municipal no existe concesiones en lo que corresponde a ZMT, al no haber un Plan Regulador, ya que se está trabajando el reglamento de ZMT para conceder permiso en uso precario, aprovechamos para solicitarles audiencia y asesoramiento en forma virtual o presencial para aplicar la confección del Plan Regulador. NOTIFIQUESE. Instituto Costarricense de Turismo. Visto el acuerdo en todas sus partes este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se aplica el artículo 44 y 45 del código municipal este es un acuerdo **APROBADO UNANIME.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro,

Acta ord. 21-2020

21 de julio del 2020

asume la propiedad José Luis Juárez Madrigal, en ausencia de Gerardo Obando Rodríguez y Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Propietarios (as).

Inciso j.

ACUERDO. N 10. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto tomando en consideración oficio DREPE-CDJD-n°792020, enviado por Aurora Juárez Zúñiga, Directora del SINDEA, con el VB del Supervisor MSc Juan Antonio Quirós Campos, donde presenta terna.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cinco votos, darlo por conocido en vista que se procedió a hablar con el supervisor y se le indico que se corrigiera la terna. **ACUERDO APROBADO UNANIME** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, asume la propiedad José Luis Juárez Madrigal, en ausencia de Gerardo Obando Rodríguez y Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Propietarios (as).

Inciso k.

ACUERDO. N 11. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto tomando en consideración documento denominado RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, IMP-018-2020 enviada por el señor José Francisco Rodríguez, Intendente Municipal, dice así: (Jícaral, 20 de julio del 2020. Señores: Concejo Municipal de Distrito Lepanto, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, IMP-018-2020.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cinco votos, aprobar, amparado en la Ley de Contratación Administrativa Vigente y su Reglamento se resuelve acoger en todos sus extremos la recomendación emitida por el Proveedor Municipal del Concejo Municipal de Distrito Lepanto y se adjudica la la Licitación Publica N°2020LN-000001-CP denominada: “contratación de empresa para el alquiler de un vehículo Recolector, modalidad entrega según Demanda año 2020”, de la siguiente manera:

Adjudicar a favor de la empresa Lumar Investment S.A. cedula jurídica No. 3-101-372566, por un monto de ¢57.500,00 (cincuenta y siete mil quinientos colones exactos), por tonelada en el servicio de recolección y transporte.

Su oferta se encuentra en los rangos del presupuesto estimado por la Administración, de conformidad con el cartel de licitación.

Su evaluación es de un 90% en precio, de conformidad con los elementos de evaluación, y su oferta se ajusta a los intereses de la Administración. Notifíquese a los oferentes.) Visto el acuerdo en todas sus partes es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se aplica el artículo 44 y 45 ambos del código municipal, este es un **ACUERDO APROBADO UNANIME**. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, asume la propiedad José Luis Juárez Madrigal, en ausencia de Gerardo Obando Rodríguez y Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Propietarios (as).

Acta ord. 21-2020

21 de julio del 2020

La señora Presidenta somete a votación ampliar la sesión para terminar de ver los acuerdos.

Aprobada con cinco votos.

Inciso L

ACUERDO. N 12. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto tomando en consideración documento denominado RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, IMP-018-2020 enviada por el señor José Francisco Rodríguez, Intendente Municipal.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cinco votos, aprobar, Amparado en la Ley de Contratación Administrativa Vigente y su Reglamento se resuelve acoger en todos sus extremos la recomendación emitida por el Proveedor Municipal del Concejo Municipal de Distrito Lepanto y se adjudica la la Licitación Publica N°2020LN-000002-CP denominada: “contratación para la disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial (no tradicionales) generados en el distrito de Lepanto, modalidad entrega según Demanda año 2020”, de la siguiente manera:

Adjudicar a favor de la empresa Manejo Integral Tecnoambiente S.A cedula jurídica No. 3-101-405054, por un monto de ₡12.500,00 (doce mil quinientos colones exactos), por tonelada en el servicio de tratamiento y disposición final.

Su oferta se encuentra en los rangos del presupuesto estimado por la Administración, de conformidad con el cartel de licitación.

Su evaluación es de un 100% en precio, de conformidad con los elementos de evaluación, y su oferta se ajusta a los intereses de la Administración. Notifíquese a los oferentes.) Visto el acuerdo en todas sus partes es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se aplica el artículo 44 y 45 ambos del código municipal, este es un **ACUERDO APROBADO UNANIME**. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, asume la propiedad José Luis Juárez Madrigal, en ausencia de Gerardo Obando Rodríguez y Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Propietarios (as).

Inciso m.

ACUERDO. N 13. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto tomando en consideración oficio PSCT-129-2020, enviado al Concejo Municipal y a la Intendencia Municipal, enviado por el Lic. Jorge Perez Villarreal, Coordinador Procesos de Servicios Ciudadanos y Tributarios. (Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con el artículo 78 del Código Municipal, artículo 22 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, esta Administración Tributaria en el ejercicio de sus facultades resuelve, readecuar la tasa de interés moratorio cuando se efectúe el pago de tributos fuera de término de la obligación en un 7.40% anual para el segundo semestre del año 2020. Notifíquese y publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.)

Acta ord. 21-2020

21 de julio del 2020

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cinco votos, autorizar a la Intendencia Municipal a publicar en el diario oficial la gaceta lo expuesto anteriormente. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, asume la propiedad José Luis Juárez Madrigal, en ausencia de Gerardo Obando Rodríguez y Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Propietarios (as).

Inciso n.

ACUERDO. N 14. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, **ACUERDA** con cinco votos, aprobar y acoger con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con el artículo 78 del Código Municipal, artículo 22 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, esta Administración Tributaria en el ejercicio de sus facultades resuelve, readecuar la tasa de interés moratorio cuando se efectúe el pago de tributos fuera de término de la obligación en un 7.40% anual para el segundo semestre del año 2020. **ACUERDO APROBADO UNANIME.**

CAPITULO XII CIERRE DE SESION.

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las 8.15 p.m de ese día.

_____	SELLO	_____
PRESIDENTE		SECRETARIA